

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de
segunda clase con fecha 23 de
Abril 1982. DGC Num. 0020324
características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialia Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con
el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVIII HERMOSILLO, SONORA, LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 1986 NO. 44

SECCION I

GOBIERNO ESTATAL PODER EJECUTIVO

DECRETO por el que se reforma el diverso
que crea el Consejo Consultivo Estatal de
Seguridad Pública. 2

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

NOTIFICACION a Rubén Sotelo Méndez,
Relativo Petición se le declare presuntamente
muerto. 4

EDICTO en Juicio Información Testimonial
Ad-Perpetuam, promovió Jaime Arreola
Rodríguez. 4

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de
Florentino Martínez Ríos. 4

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes
de Manuel Galaz Escalante y Hortencia
Moreno S. 4

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes
de Pedro Martínez Morales. 4

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario
a bienes de Adelina Corral Inyu de Duarte. 4

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario
a bienes de Eleazar Carranza Torres. 4

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario
a bienes de Ramón López Cajigas. 4

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario
a bienes de Gustavo Francisco Anaya Rojas. 4

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario
a bienes de Francisco Anaya Sánchez. 4

CONVOCATORIA Remate, Segunda
Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil,
promovió Alfonso Romero Huerta, contra
Rodrigo Figueroa. 4

CONVOCATORIA de Remate Primera
Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil,
promovió Distribuidora Renault, S.A. contra
Virginia Figueroa Salgado. 4

CONVOCATORIA a Remate en Primera
Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil,
promovió el licenciado Walterio G. Becerril
Ruiz contra Roberto Gómez Torres. 4

EMPLAZAR a María Dolores Hernández
Hernández Juicio Divorcio Necesario,
promovido por Israel Lascano López en su
contra. 4

EMPLAZAMIENTO a Francisca González de
Quintero y Miguel Quintero, demanda
sumaria civil, promovida por Felipe Vinicio
Jiménez Nuñez y Gloria Arapiz Hernández de
Jiménez, en su contra. 5

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil
promovió Bancomer S.N.C. contra José
Rubén Morales Villalobos y Rubén Morales
Guirado. 5

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil,
promovido por el Lic. Miguel Enrique Martí-
nez Serrato, contra Jesús Hedberto Nolasco
Yépiz y Rafaela Yépiz Morales. 5

CONVOCATORIA Remate Primera
Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil
promovió Multifinanco Comermet, S.N.C.
contra Víctor Manuel Martínez Becerril. 5

CONVOCATORIA a los accionistas de la
Sociedad de Transportes Urbanos y Foráneos
de Empalme, S.A. de C.V., a la asamblea
general extraordinaria. 5

SEGUNDA Convocatoria a los accionistas de
Radiadores del Noroeste, S.A. de C.V., a la
asamblea general ordinaria. 5

RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador del Estado de Sonora, con fundamento en la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública es un organismo creado por el Ejecutivo del Estado para coordinar la planeación, organización, operación y control del Programa de Seguridad Pública.

Que el Programa Estatal Sectorial de Mediano Plazo de Seguridad Pública 1986-1991, aprobado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 21 de julio de 1986, establece diversas acciones cuya ejecución corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a la Secretaría de Planeación del Desarrollo y al Centro Estatal de Estudios Municipales.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesaria la incorporación de los titulares de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Secretaría de Planeación del Desarrollo, así como del Vocal Ejecutivo del Centro Estatal de Estudios Municipales, en el Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, a efecto de que coadyuven, en el ámbito de sus competencias, en el ejercicio de las atribuciones encomendadas a dicho organismo, por lo que he tenido a bien emitir el presente

D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo tercero del Decreto que crea el Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

"ARTICULO TERCERO.- El Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública se constituirá en la forma siguiente:

- El Gobernador del Estado.
- El Secretario de Gobierno.
- El Procurador General de Justicia del Estado.
- El Secretario de Planeación del Desarrollo.
- El Tesorero General del Estado.
- El Vocal Ejecutivo del Centro Estatal de Estudios Municipales.

También se invitará a participar en el Consejo a:

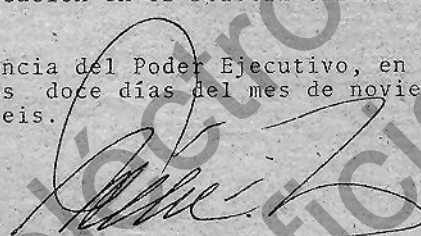
- Los Presidentes Municipales.
- Un representante del Congreso del Estado.

- Un representante de los Colegios de Abogados --
registrados en el Estado.
- Un representante del sector privado; y
- Un representante por cada uno de los sectores--
obrero, campesino y popular".

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en -
vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del
Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la-
Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de noviem-
bre de mil novecientos ochenta y seis.


RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.


MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA.

AVISO JUDICIAL URGENTE

Notifico a RUBEN SOTelo MENDEZ, Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altar, Sonora, con residencia en H. Caborca, Sonora, radicose expediente 821-86, Relativo Petición se le declare presuntamente muerto. Presentarse este tribunal, horas hábiles al enterarse este aviso.

ATENTAMENTE
H. CABORCA, SONORA, A 23 DE OCTUBRE DE 1986
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

1135-37-40-43

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CD. OBREGON, SONORA.

EDICTOS

Juicio Información Testimonial Ad Perpetuum promovido por JAIMÉ ARREOLA RODRIGUEZ, expediente 372-84 acreditar prescripción positiva y adquirir propiedad respecto del lote 50 manzana 4 traccionamiento "LA CORTINA" esta ciudad, superficie 429 metros cuadrados, que colindan: al Norte 22.00 metros con lote 49; al Sur misma medida con calle José María Iglesias; Al Oriente en 19.70 metros con calle Coahuila; al Poniente misma medida con lote 48, todos misma manzana. Citense interesados comparezcan oficinas este Juzgado, audiencia testimonial tendrá lugar este Juzgado DIA ONCE DE DICIEMBRE proximo a las DIEZ HORAS.

CD. OBREGON, SON. OCTUBRE 30-86
LA SEGUNDA SECRETARIA
CARMEN A DIAZ GALLARDO.

1164-38-41-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Radicose Juicio Testamentario a bienes del señor FLORENTINO MARTINEZ RIOS. Convoquese presuntos herederos y acreedores, comparezca este Juzgado deducir sus derechos. Junta herederos y nombramiento de Albacea, celebrarse DOCE HORAS CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, expediente No. 398-86.

SECRETARIOS DEL RAMO CIVIL
LIC. FERNANDO SAU ENCINAS.

1268-41-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CUMPA, SONORA, MEXICO.

EDICTO

Intestamentario a bienes de MANUEL GALAZ ESCALANTE y HORTENSIA MORENO V. Convoquese a quienes consideren derechos herencia y acreedores presentense a deducirlos, junta de herederos celebrase local de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, Expediente Civil No. 106-86.

CUMPA, SONORA A 4 DE NOVIEMBRE DE 1986.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ADELITA CAMBRON BALBUENA.

1269-41-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Expediente 489-86, radicose este Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de PEDRO MARTINEZ MORALES. Convoquese quienes consideren derecho herencia y acreedores presentense deducirlos. Junta herederos DIEZ HORAS DIA OCHO DE DICIEMBRE proximo.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
C. FERNANDO SAU ENCINAS.

1270-41-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario acumulados a bienes de ADELINA CORRAL INYU DE DUARTE. Convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo juicio, junta herederos, las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE 1986, local este Juzgado. Expediente numeros 1809-85, acumulado al 776-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ.

1271-41-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR CARRANZA TORRES. Convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos DOCE HORAS DEL TRES DE FEBRERO AÑO PROXIMO. Local este Juzgado. Expediente número 2149-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

1272-41-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON LOPEZ CAJIGAS. Convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos LAS DOCE HORAS DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1961-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ.

1273-41-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO FRANCISCO ANAYA ROJAS. Convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo juicio. Junta de herederos DIEZ HORAS CATORCE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, local este Juzgado. Expediente número 1310-86.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO
FLORES.

1274-41-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ANAYA SANCHEZ. Convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo juicio. Junta de herederos TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, local este Juzgado. Expediente número 1333-86.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO
FLORES.

1275-41-44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE, SEGUNDA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 412-86, promovido ALFONSO ROMERO HUERTA vs. RODRIGO FIGUEROA. Señalase DOCE HORAS CUATRO DE DICIEMBRE año en curso, tenga lugar este Juzgado Segunda Almoneda, siguiente bien: Una motocicleta marca Honda, modelo 1978, color guinda, con rayas anaranjadas motor de dos pistones número CB F2206251, placas No. CB 750E310 6269.

chasis No. CR750F2206251, motor acabado carrocería buena, procedencia americana, no tiene papeles legales, hay que legalizarla pagar derechos para su legal estancia. ... Sirviendo base remate \$240,000.00 A.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, con rebaja del 20 por ciento convoquese a postores.

NOVIEMBRE 14 DE 1986.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

1292-42-43-44

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE, PRIMERA ALMONEDA.

Expediente 1341-84 Juicio Ejecutivo Mercantil promovió DISTRIBUIDORA RENAULT, S.A. Vs. VIRGINIA FIGUEROA SALGADO, C. Juz. señalo DIEZ HORAS ONCE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO la que tenga lugar en este Juzgado el Remate Primera Almoneda, siguiente bien: Automóvil marca Renault, R-12, color azul, Registro Federal de Automóviles 6849371, Num. de motor AJ-8466-82, año 1982. Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar postores por este conducto, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que servirá de base para el Remate la cantidad de \$38 000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

SEPTIEMBRE 08 DE 1986
EL SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS
P. DE LIC. GILBERTO LEON LEON.

1293-42-43-44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA-A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Expediente número 1418-83, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor licenciado WALTERIO G. BECERRIL RUIZ, endosarlo en procuración substituto de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., contra ROBERTO GOMEZ TORRES. C. Juz. mando rematar en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 1, manzana VI-E, región número 4, de Sonoyta, Sonora, con superficie de 1200.00 metros cuadrados, que colinda al Norte en 30.00 metros con lote número 2, al Sur en 30.00 metros con Calle Aldama, al Este en 40.00 metros con lote número 3, y al Oeste en 40.00 metros con calle Arizpe, mismo que tiene un valor de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), según avalúos practicados en autos. Al efecto, ordeno anunciar la subasta y convocar a postores por este conducto, y señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, para que tenga lugar en el local que ocupa el Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad arriba anotada y postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

HERMOSILLO, SONORA, A NOVIEMBRE 12 DE 1986.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

1294-42-43-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A MARIA DOLORES HERNANDEZ HERNANDEZ.

Por auto de fecha Veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, radicose JUICIO DIVORCIO NECESARIO promovido por ISRAEL LASCANO LOPEZ, en contra de MARIA DOLORES HERNANDEZ HERNANDEZ, haciéndosele saber que tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar la demanda, mismo término señalo domicilio para notificaciones, copias de traslado están a su disposición en esta Secretaría, expediente No. 2054-86.

SONORA A 18 DE NOVIEMBRE DE

1986.

ATENTAMENTE
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

1295-42-43-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NOGALES, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCA GONZALEZ DE QUINTERO Y MIGUEL QUINTERO.
Auto: Doce de noviembre año en curso, admitido demanda sumaria civil, promovida por FELIPE VINICIO JIMENEZ NUÑEZ Y GLORIA ARAPIZ HERNANDEZ DE JIMENEZ, en su contra, emplácesse contesten la demanda término de cuarenta días, contados a partir de últimas publicación. Copias traslado su disposición este Juzgado. Expediente No. 1427-86.

H. NOGALES, SON., A 17 DE NOV. DE 1986

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA.

LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

1296-42-43-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Auto de fecha Octubre 27 de 1986, Expediente 485-86, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCOMER, S.N.C. en contra de JOSE RUBEN MORALES VILLALOBOS Y RUBEN MORALES GUIRADO, ordenase sacar remate Primera Almoneda lo siguiente: Un vehículo marca Volkswagen, modelo 1985, tipo Caribe dos puertas, color rojo metalico, con motor número HLO00282 con chasis 1F70217701, con certificado del Registro Federal de Vehículos 7572039. Filíenose las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS para audiencia de remate primera almoneda. Convoquense postores y acreedores, siendo postura legal las dos terceras partes de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

L.C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C.P.D. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.

1324-43-44-45

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Auto de fecha 7 de Noviembre de 1986, Expediente 304-86 Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ SEPRAATO como endosatario en Procuración de Agronomía del Mayo, S.A. de C.V. en contra de JESUS HEDBERTO NOLAZCO YEPIZ Y RAFAELA YEPIZ MORALES, ordenase sacar remate primera almoneda lo siguiente: Inmueble rústico con superficie de 5,502.00 metros cuadrados, ubicado en la Congregación de Guymitas, Comisaría de Rosales, municipio de Navojoa, Sonora, con las siguientes colindancias: Al Norte, en 42.00 metros con Camino Real de terracería; al Sur, en 47.00 metros con propiedad de Manuel Rubio; al Este, en 14.00 metros con propiedad de Gabino Jusacamea; y al Oeste, en 146.00 metros con camino al Río Mayo. Filíenose las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE para audiencia de remate primera almoneda. Convoquense postores y acreedores, siendo postura legal las dos terceras partes de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL.

L.C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C.P.D. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.

1325-43-44-45

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA:

Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. 71463, promovido por MULTIBANCO COMEXNEX S.N.C., Vs. VICTOR MANUEL MARTINEZ BECERRIL, señalándose DOCE HORAS DICIEMBRE QUINCE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate primera almoneda siguiente bienes: Lote urbano No. 9 manzana F-5, Ego fondo legal de Cabocera, Sonora, propiedad Victor Manuel Martinez Becerril, ubicado fraccionamiento San Francisco, Cabocera Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte 12.00 metros con calle Popocatepetl, Sur 12 Mts. con lote 4 misma manzana, Este 20 Mts. con lote 10, misma manzana Oeste 20 metros con lote 8 misma manzana Valor \$600,000 pesos M.N. Lote urbano No. 10 manzana 5-F-5-F fondo legal Cabocera Sonora, propiedad Victor Manuel Martinez Becerril, ubicado Fraccionamiento San Francisco de Cabocera, Sonora siguientes medidas y colindancias: Norte 12 metros con calle Popocatepetl, Sur 12 metros con lote 5 misma manzana, Este 20 metros con avenida Edna, Oeste 20 metros con lote 9 misma manzana, Valor \$600,000 M.N. Predio rústico con superficie 21-40-90 Has.

propiedad de Victor Manuel Martinez Becerril, ubicado a una distancia aproximada de un kilómetro de la población de Cabocera, Sonora, región las Calabazas con siguientes colindancias: Norte con Rodolfo y Juan Heredia, Sur con Río Viejo. Este con Ernesto Velázquez y Oeste con Juan Becerra. Valor \$5,350,000.00 M.N.

Los derechos que le pudieran corresponder a Victor Manuel Martinez Becerril respecto al predio agrícola con superficie de 120.00 Has. denominado El Canutillo, propiedad de Alberto Mario y Victor Manuel Martinez Becerril, ubicación: Un kilómetro al Norte de la población de Cabocera, Sonora, en la región Las Calabazas, con las siguientes colindancias: Norte con predio la Argentina, Sur con Evaristo Velázquez, Este con Ubaldo Urias y otros, Oeste con predio la Argentina. Características: Abierto a la agricultura en aproximadamente 100.00.00 Has. suelo profundo, textura migajón arcillo arenosa, nivelación científica para riego por gravedad en pendiente controlada al 1 por ciento por surco o megal. Valor \$42,400,000.00 M.N.

Sierviendo de base remate la cantidad de \$48,950,000.00 Y CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.), y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo pericial. Convoquese a postores y acreedores.

C. RIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CAREZ RIVERA.

1326-43-44-45

TRANSPORTES URBANOS Y FORANEOS DE EMPALME, S.A. DE C.V.

REFORMAS A: EMPALME, SONORA.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 178, 179, 182, 183, de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, cláusulas vigésima cuarta, vigésima quinta, del pacto constitutivo, se convoca a los accionistas de la Sociedad de Transportes Urbanos y Foraneos de Empalme, S.A. de C.V., a una asamblea general extraordinaria, que tendrá verificativo en su domicilio social a las 10:00 horas del día 10 (DIEZ), del mes de diciembre del año en curso, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaratoria de quórum legal si lo hubiera.
3. Nombramiento de Escrutadores.
4. Lectura del acta de la asamblea anterior, para su discusión, aprobación o modificación en su caso por la asamblea.
5. Someter a discusión de la asamblea y su aprobación en su caso, para exigir rendición de cuentas al consejo de administración en funciones en los años 1981, 1982, sobre los servicios prestados en la campaña del candidato licenciado MIGUEL DE LA MAOIRIA HURTADO.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la asamblea.

EMPALME, SONORA, A 25 DE NOV. DE 1986

ATENTAMENTE

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
EDUARDO BARRET BELTRAN
PRESIDENTE.

1341-44

SEGUNDA CONVOCATORIA.

Con fundamento en lo señalado en las cláusulas vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera de los estatutos sociales de Radiadores del Noroeste, S.A. de C.V. se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la misma, sito en calle Navarri No. 138 Pie. altos a las 8 horas del día 18 de Diciembre de 1986, en Hermosillo, Sonora, la cual se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento del Escrutador.
2. Lista de asistencia y en su caso, declaración de instalación de la asamblea.
3. Informe del presidente del Consejo de Administración.
4. Discusión y en su caso, aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio social comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 1985.
5. Informe del comisario.
6. Nombramiento del Consejo de Administración.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE AD. MINISTRACION
SR. VICTOR MANUEL ROMANDIA RIVAS.

NOTA: De conformidad con lo señalado en la cláusula vigésima séptima de los estatutos sociales, para ser admitidos en la asamblea, los originales de las acciones o certificados provisionales deberán ser depositados en el domicilio en que se celebrará la asamblea, entregándose recibo de depósito con el cual se ingresará a la asamblea.

1377-44

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo señalado en las cláusulas vigésima primera, vigésima segunda y vigésima cuarta de los estatutos sociales de Radiadores del Noroeste, S.A. de C.V., se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la misma, sito en calle Navarri No. 138 Pie. altos, Hermosillo, Sonora, a las 14:00 Hrs. del día 18 de diciembre de 1986, la cual se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Nombramiento del escrutador.
2. Lista de asistencia y en su caso, declaración de instalación de la asamblea.
3. Disolución de la sociedad.
4. Nombramiento del liquidador de la sociedad.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE AD. MINISTRACION
SR. VICTOR MANUEL ROMANDIA RIVAS.

NOTA: De conformidad con lo señalado en la cláusula vigésima séptima de los estatutos sociales, para ser admitidos en la asamblea, los originales de las acciones o los certificados provisionales, deberán ser depositados en el domicilio en que se celebrará la asamblea, entregándose recibo de depósito con el cual se ingresará a la asamblea.

1375-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad Exp. No. 725-83 Juicio (Divorcio Necesario) promovido por MARIA ELVA QUINONEZ VERDUZCO DE REYES, en contra de PAULU G. Y DEL HOYO, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive a la letra dicen: Puntos Resolutive.

PRIMERO. Ha resultado ser procedente el Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por la parte actora, señoras MARIA ELVA QUINONEZ VERDUZCO en contra del demandado señor PAULO REYES DEL HOYO, quien no logro probar sus excepciones, por lo que en consecuencia:

SEGUNDO. Es de decretarse, como se decreta la disolución del vínculo matrimonial que una a ambas partes contendientes, mismo que fuera celebrado ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad de San Luis Río Colorado Sonora, con fecha 27 de febrero de 1984, mediante acta número 56, del libro 1-1984 y de igual manera se declara la disolución de dicho vínculo legal.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 456, del Código Civil, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia de divorcio, remítase copia certificada de ella al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta correspondiente.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 376-II del Código adjetivo Civil Sonorense, toda vez que el demandado fue emplazado mediante edictos, notifíquese, mediante edictos, que se publique por una sola vez de los puntos resolutive de esta sentencia en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico Tribuna de San Luis de esta ciudad, haciéndoles saber que cuenta con sesenta días, contados a partir de dicha publicación, para interponer el recurso de apelación en caso de in conformidad con la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese; y hágase las anotaciones de estilo en el libro de Gobierno y estadísticas. Así lo resolvió y firma la licenciada CECILIA ACEVES PACHECO, Jueza de Primera Instancia del Ramo Civil y firma por ante el Ciudadano JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ, secretario Primero de Acuerdos que da fe.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A 10 DE OCTUBRE DE 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

1342-44

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha sido procedente la acción de DIVORCIO NECESARIO promovido en la VIA ORDINARIA CIVIL por la C. ROSA MARIA SUAREZ DE CARREÑO, en contra del C. JAVIER FRANCISCO CARREÑO REYES habiéndose seguido el Juicio en su rebeldía, en consecuencia: SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores ROSA MARIA SUAREZ DE CARREÑO Y JAVIER FRANCISCO CARREÑO REYES. Tercero. Se declara disuelto el acta número. Ciento Setenta de fecha Once de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Tres, asentada en la Oficina del Registro Civil de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. TERCERO. Se conforma la pensión alimenticia decretada en el auto de radicación por la cantidad de \$30,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.) mensuales a cargo del C. JAVIER FRANCISCO CARREÑO REYES, y a favor de la C. ROSA MARIA SUAREZ DE CARREÑO, por cuantía de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00-100 M.N.) cada una de ellas. CUARTO. Conforme a la Regla... I del Artículo 448 del Código Civil Sonorense, el menor JAVIER FRANCISCO CARREÑO SUAREZ quedará bajo la Patria Potestad de la C. ROSA MARIA SUAREZ VALDEZ, conyugue no culpable. QUINTO. En los términos de la fracción V

del Artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los puntos resolutorios del presente fallo en el Boletín Oficial del Estado, Periódico "EL IM-PARCIAL", y estrados de este Juzgado, hágase saber al demandado que a partir de la última publicación cuenta con el término de treinta días para apelar el fallo. - SEXTO. Eliculadorado el presente fallo, dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 385 del Código de Procedimientos Civiles. - SEP-TIMO. Toda vez que el matrimonio se celebró en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, gírese ahenjo exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia Competente de ese lugar, para efectos de que se sirva girar oficio al C. Ojeist del Registro Civil de dicha localidad, y se de cumplimiento al artículo 456 del Código Civil Sonorense. - Notifíquese personalmente y hágase las anotaciones de estilo en el libro de Gobierno y Estadísticas correspondientes. Así lo resolvió y firmó el C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar, por Ministerio de Ley, por ante el secretario segundo de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy Fe.

1343-44

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

En Expediente No. 658-86. Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS ALTAMIRANO UNZUETA, apoderado de Nacional Financiera, S.N.C. Vs. Mayas y Cercas, P.H.C. S.A. de C.V., y del señor DAMIAN SALAZAR GUAYO, E.I.C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DE 1987, tendrá lugar este Juzgado, remate primera almoneda siguiente bien inmueble: - Lote marcado con el número 5, y casa habitación, man-tano 27, con superficie de 273.13 Mts. 2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con 12.00 metros calle; al Sur, 12.00 Mts. con lote 12; al Este 21.01 metros con lote 6, y al Oeste 21.00 Mts. con lote 4 valor comercial \$10'500,000.00 según avalúo pericial.

Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$10'800,000.00 precio avalúo pericial. Hágase publicación convocando postores.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. MIRNA GLORIA CAREZ

1344-44-45-46

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Expediente número 1182-85, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor licenciado ROLANDO TAVARES IBARRA, endosatario en procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., contra RAFAEL VALLE MUNGARAY, C. Juez mandó rematar en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: - Lote de terreno y casa habitación en el construido, marcado con el número 4 de la manzana XIII, de la segunda etapa del Fraccionamiento "Palmar del Sol" de esta ciudad, con superficie de 210.00 metros cuadrados, que colinda al Norte en 10.50 metros con calle Horizontel; al Sur en 5.22 metros con lote número 16, y en 5.22 metros con lote número 15, al Este en 20.00 metros con lote número 5, y al Oeste en 20.00 metros con lote número 31; mismo que tiene un valor de \$11'834,800.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00.00 M.N.), según avalúos practicados en autos. - Al efecto, ordeno anunciar la subasta y convocar a postores por este conducto, y señalar las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, para que tenga lugar en el local que ocupa el Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad arriba anotada y postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

HERMOSILLO, SONORA, A NOVIEMBRE 18 DE 1986.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CAREZ RIVERA.

1345-44-45-46

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente No. 1319-86. Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER

ARTEE VALENZUELA, endosatario en Procuración de BANCO OBRERO, S.A., en contra del señor SERGIO PORCHAS SANTELIZ, C. Juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local de este Juzgado el Remate del 50 por ciento de los derechos correspondientes de los siguientes bienes inmuebles:

1.- Lote de terreno urbano y sus construcciones No. 8-22, ubicado en la Ave. Padre Kino Edo, con Juan G. Cabral de la Colonia P.H.C. con superficie de 887.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 20 metros con Callejón de Servicio de la misma manzana; al Sur: en 20 Mts. con Ave. Padre Kino; al Este: en 44.54 Mts. con lote 9; al Oeste: en 44.20 Mts. ucon calle Juan G. Cabral.

2.- Fracción de terreno y construcciones ubicada en la parte occidental del Lote y Mza. 22, de la Col. P.H.C. de esta ciudad, con superficie de 446.20 Mts. con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 10.00 metros con Callejón de Servicio de la mencionada manzana; al Sur: En 10.00 metros con Ave. Padre Kino; al Este: en 44.71 Mts. con residio del lote y al Oeste: en 44.54 Mts. con lote 9. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$82'114,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS 00.00 M.N.), postura legal cubra las dos terceras partes. Hágase publicación convocando a postores.

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. FLORA BUJANDA FIGUEROA

1346-44-45-46

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.**

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 42-85, promovido Lic. RODOLFO VALENZUELA SERFIN, S.N.C., endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de Gustavo Gutiérrez León, y otro, ordenóse remate subasta pública segunda almoneda siguiente bien inmueble: Lote Dieciséis, de la manzana treinta y cinco, del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad, con superficie de Dieciséis Volantes metros cuadrados y con construcciones en el mismo edificadas, convocase postores y acreedores, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de \$8'500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00.00 M.N. Moneda Nacional), con la rebaja del veinte por ciento sobre avalúo pericial, remate verificado local este Juzgado DIA ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS A LAS ONCE HORAS.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.

1347-44-45-46

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 77-86, promovido por Banco Obrero, S.A., en contra de LUIS ARMANDO GARCIA ENRIQUEZ, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA EN CURSO, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda, del siguiente bien inmueble:

Lote de Terreno Urbano y Construcción, ubicado en la Calle San Miguel de Heróscitas, del Fraccionamiento "RESIDENCIAL DE ANZA", de esta ciudad, con una superficie de 162 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 9.00 Mts. con lote 3; Sur: 9.00 Mts. con Calle San Miguel de Heróscitas. Este: 18.00 Mts. con Lote 26; Oeste: 18.00 Mts., con Lote 24.

Sirviendo de base para el Remate la cantidad de \$8'750,800.00 M.N. (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00.00 M.N.), y postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. GILBERTO LEON LEON.

1348-44-45-46

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, ac-cesorialmente hipotecario promovido por Banpaís, S.A. contra Ramón Segura García, expediente No. 238-82, se ordenó sacar a remate primera almoneda el siguiente inmueble: casa habitación ubicada en lote

39 manzana 25 sección urbanizable 5 de esta ciudad con superficie de 150.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte: 35.00 metros con lote 38; Sur: 35.00 metros con lote 40; Este: 10.00 metros con lote 19; Oeste: 10.00 metros con calle nuevo León. Fecha remate las DOCE HORAS DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el mismo en el local de este Juzgado. Sirviendo como postura legal las 23 partes de \$17'500,000.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00.00 M.N.)

CD. OBREGON, SON. NOVIEMBRE 18 DE 1986
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDO DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CARMENA A. DIAZ GALLARDO.

1350-44-47

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTOS

EMPLAZAR A MANUELA DURAZO MARRUFO, Por auto de Diez de noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Seis, radicóse ante este tribunal de lo familiar Juicio Divorcio Necesario promovido por JESUS GARCIA VELARDE en contra de MANUELA DURAZO MARRUFO, haciéndosele saber que tiene treinta días a partir de la última publicación, para contestar la demanda misma, tem-minoseñale domicilio conocido en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de que no hacerlo así, las siguientes y aún las de carácter personal, la surtirán efectos en los estrados de este Juzgado, en la inteligencia, de que en esta Secretaría Segun se encuentren las copias de traslado están a su disposición en esta Secretaría. Expediente No. 2050-86.

HERMOSILLO, SONORA, 17 DE NOVIEMBRE DE 1986

ATENTAMENTE,
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

1349-44-45-46

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CANANEA, SONORA.**

EDICTO

Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO VEJARANO VINDILLO. Convoquese quienes consideren derechos herencia y acreedores, presentense a deducirlos. Junta de herederos y nombramiento de albacea, celebrase en este Juzgado, el día DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las DOCE TREINTA HORAS. Expediente No. 427-86

CANANEA, SONORA, A 06 DE NOVIEMBRE DE 1986

SECRETARIA CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1351-44-47

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CANANEA, SONORA.**

EDICTO

Sucesorio Intestamentario a bienes de Genovovo Romero Chacón. Convoquese quienes consideren derechos herencia y acreedores, presentense a deducirlos. Junta de herederos y nombramiento de albacea, celebrase en este Juzgado el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las DOCE TREINTA HORAS expediente No. 134-86.

CANANEA, SONORA, A 06 DE NOVIEMBRE DE 1986

SECRETARIA CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1352-44-47

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.**

EDICTO

Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MARIA VERDUGO LOPEZ. Convoquese quienes consideren derechos herencia y acreedores, presentense a deducirlos. Junta de herederos y acreedores nombramiento de albacea, celebrase en este Juzgado el día SEIS DE ENERO DE 1987) a las ONCE HORAS. Exp. No. 440-86.

CANANEA, SONORA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 1986.
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1343-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio Intestamentario a bienes de Alfonso Fierro Leyva, convóquese quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlo términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta herederos celebrario DIEZ HORAS DIA VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Este Juzgado. Expediente: 2109/86.

GUAYMAS, SONORA, NOV. 17 DE 1986
C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ.

1354-44-47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO

Radícase este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, expediente numero 97/86 promovido por MARIA DEL ROSARIO BERREYES, se convoca presuntos herederos y acreedores se presenten a deducir derechos, Junta de herederos celebrario este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

URES, SONORA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 1986
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ

1355-44-47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

Radícase este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELIZARDO CARRIZOSA REY, Exp. No. 120/86, convóquese personas creanse con derecho a herencia y acreedores a deducir.

Junta de herederos verificáse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

ALAMOS, SONORA, A 18 DE NOV. DE 1986
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. CARMEN CECILIA TELLEZ QUIJADA.

1356-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA FERNANDEZ DE BOJORQUEZ, Convóquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo juicio, Junta herederos LAS DOCE HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DE 1987. Local este Juzgado. Expediente numero 2285/86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ.

1357-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO FRANCISCO DIAZ MARTINEZ, Convóquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo juicio, Junta herederos NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE 1987 Local este Juzgado. Expediente numero 2216/86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

1348-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CISCOMANI FELIX, Convóquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo juicio, Junta herederos ENERO NUEVE DE 1987 CATORCE HORAS. Local este Juzgado. Expediente numero 2294/86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JAVIER BAEZ MORA.

1359-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD. OBREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO ROBINSON BOURS MONTEVERDE Y ROSALVA ALMADA CORVALA, Convóquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo juicio, Junta herederos a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Local este Juzgado. Expediente numero 1247/86.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO.

1360-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radícase Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA JESUS MENDEZ DOM, convóquese quienes considerense con derecho herencia y acreedores con parazon este Juzgado deducir derechos, Junta herederos y con bautismo alabaco, celebrarse ONCE HORAS, DICIEMBRE DE DICIEMBRE. Expediente: 809/85.

DENUNCIANTE: FRANCISCO GUILLERMO BARRAGAN RODARTE

H. CABORCA, SONORA A 1 DE NOVIEMBRE DE 1986

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
CESAR SAUL GARCIA ACOSTA

1361-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO GALVEZ DUARTE, Convóquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo juicio, Junta herederos NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE 1987. Local este Juzgado. Expediente numero 1294/85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

1362-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DE ESTA CIUDAD.

EDICTO

Auto fechado 19 de Noviembre del año en curso, radícase Intestamentario a bienes de FRANCISCA GRACIANO DE LA CRUZ, promovido por GUADALUPE VAZQUEZ GRACIANO, convóquese presuntos herederos y acreedores. Deducir derechos y termino. Artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles, celebración Junta de herederos, señalándose las 12.00 horas del día 15 del mes de Diciembre del año en curso. Expediente No. 1309/86.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

24 DE NOVIEMBRE DE 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

1378-44-47

CONVENIO AUTORIZACION Num. 10-011-86, DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL "PRADO DEL CENTENARIO", DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, -- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR GUILLERMO BALDERAMA NORIEGA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CESAR RUBIO GARCIA, Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, ING. CARLOS ESPINOSA GONZALEZ, A QUIEN POR LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA EL "H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE EL C. ARO. CONRADO FRANCISCO JAVIER VALENZUELA DUARTE Y LIC. ARTURO TAUBÉ CAÑEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL ING. JESUS ARTURO CORRALES VARGAS, LIC. RAMÓN BRINGAS ACEDO, LIC. GASTÓN EDUARDO CELAYA REJARANO, ING. FERNANDO VALENZUELA DUARTE, LIC. LUIS CARLOS VALENZUELA DUARTE, MARTHA ALICIA VALENZUELA DUARTE, MARIA ELENA VALENZUELA DUARTE DE NAVARRO, LETICIA MOLINA BRAVO DE CELAYA, LIC. MARCO ANTONIO ROMERO LUQUE, -- CRISLEIDA GOMEZ BERNAL DE ROMERO, ANA LUISA OCHOA ROGEL DE VALENZUELA, GRACIELA GUADALUPE HUERTA VALENZUELA DE CORRALES, LIC. LESVIA OFELIA GILVEZ DE BERMUDEZ, CARLOS ERNESTO CORRALES VARGAS, DR. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ PINALES, C.P. EMILIANO NAVARRO ROSAS, ALICIA ACEDO VALENZUELA DE BRINGAS, ELISA AMELIA CORRALES VARGAS DE RODRIGUEZ, LIC. ELISA EUGENIA CORRALES VARGAS, ELENA DUARTE AMAVIZCA DE VALENZUELA, EDMUNDO CERVANTES CABALLERO, JUDITH SALAZAR DE TAUBÉ, FERNANDA SALAZAR DE IBARRA, ING. JAVIER IBARRA SALAZAR Y CESAR SALAZAR PLATT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SE SUSTENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Artículo Quinto Fracción II, Novena Fracción XI y XII de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declaran el C. Aro. Conrado Francisco Javier Valenzuela Duarte y Lic. Arturo Taubé Cañez, por sus representantes Ing. Jesús Arturo Corrales Vargas, Lic. Ramón Bringas Acedo, Lic. Gastón Eduardo Celaya Rejarano, Ing. Fernando Valenzuela Duarte, Lic. Luis Carlos Valenzuela Duarte, Martha Alicia Valenzuela Duarte, María Elena Valenzuela Duarte de Navarro, Leticia Molina Bravo de Celaya, Lic. Marco Antonio Romero Luque, Griselda Gómez Bernal de Romero, Ana Luisa Ochoa Rogel de Valenzuela, Graciela Guadalupe Huerta Valenzuela de Corrales, Lic. Lesvia Ofelia Gilvez de Bermudez, Carlos Ernesto Corrales Vargas, Dr. Mario Alberto Rodríguez Pinales, C.P. Emiliano Navarro Rosas, Alicia Acedo Valenzuela de Bringas, Elisa Amelia Corrales Vargas de Rodríguez, Lic. Elisa Eugenia Corrales Vargas, Elena Duarte Amavizca de Valenzuela, Edmundo Cervantes Caballero, Judith Salazar de Taubé, Fernanda Salazar de Ibarra, Ing. Javier Ibarra Salazar y César Salazar Platt, se otorgaron poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio, para que lo ejerzan conjunta o separadamente única y exclusivamente sobre algunos bienes inmuebles, que más adelante se enuncian, propiedad de los poderantes y que dichos facultados a la fecha no le han sido revocados ni modificados en forma alguna, según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 16,735, Volumen 485, que en esta Ciudad se expidió a los 25 (veinticinco) días del mes de Febrero de 1985, ante el C. Lic. René Martínez de Castro Orfí, Notario Público No. 36, en ejercicio en esta residencia. Se acompaña copia como anexo No. 1.

TERCERA.- Declaran el C. Aro. Conrado Francisco Javier Valenzuela Duarte y Lic. Arturo Taubé Cañez, por sus propios derechos y a nombre y representación de los señores Ing. Jesús Arturo Corrales Vargas, Lic. Ramón Bringas Acedo, Lic. Gastón Eduardo Celaya Rejarano, Ing. Fernando Valenzuela Duarte, Lic. Luis Carlos Valenzuela Duarte, Martha Alicia Valenzuela Duarte, María Elena Valenzuela Duarte de Navarro, Leticia Molina Bravo de Celaya, Lic. Marco Antonio Romero Luque, Griselda Gómez Bernal de Romero, Ana Luisa Ochoa Rogel de Valenzuela, Graciela Guadalupe Huerta Valenzuela de Corrales, Lic. Lesvia Ofelia Gilvez de Bermudez, Carlos Ernesto Corrales Vargas, Dr. Mario Alberto Rodríguez Pinales, C.P. Emiliano Navarro Rosas, Alicia Acedo Valenzuela de Bringas, Elisa Amelia Corrales Vargas de Rodríguez, Lic. Elisa Eugenia Corrales Vargas, Elena Duarte Amavizca de Valenzuela, Edmundo Cervantes Caballero, Judith Salazar de Taubé, Fernanda Salazar de Ibarra, Ing. Javier Ibarra Salazar y César Salazar Platt, que ellos mismos y sus representantes son propietarios de los siguientes Bienes Inmuebles, ubicados en la Manzana XXI del Fraccionamiento "Prados del Centenario", de esta Ciudad de Hermosillo.

--- LOTE No. 1: de Terreno Urbano, propiedad del Lic. Gastón Eduardo

Celaya Rejarano, Leticia Molina Bravo de Celaya, Lic. Marco Antonio Romero Luque, Griselda Gómez Bernal de Romero y Ana Luisa Ochoa Rogel de Valenzuela, con superficie de 727.65 M2, adquiridos mediante Escritura Pública No. 16,596, Volumen 486, de fecha 18 de Enero de 1985, pasada ante la FE del Lic. René Martínez de Castro Orfí, Notario Público No. 36, en ejercicio en esta residencia e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 133,044 de la Sección I, Volumen 238 del día 19 de Febrero de 1985.

--- LOTE No. 2: de Terreno Urbano, propiedad de Judith Salazar de Taubé, Fernanda Salazar de Ibarra, Ing. Javier Ibarra Salazar, César Salazar Platt y Lic. Arturo Taubé Cañez, con superficie de 562.20 M2, adquiridos mediante Escritura Pública No. 16,597, Volumen 487 de fecha 18 de Enero de 1985, pasada ante la FE del Lic. René Martínez de Castro Orfí, Notario Público No. 36, en ejercicio en esta residencia e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 133,045 de la Sección I, Volumen 238 de fecha 15 de Febrero de 1985.

--- LOTE No. 3: de Terreno Urbano, propiedad del Ing. Jesús Arturo Corrales Vargas, Lic. Lesvia Ofelia Gilvez de Bermudez, Graciela Guadalupe Huerta Valenzuela de Corrales, Carlos Ernesto Corrales Vargas y Dr. Mario Alberto Rodríguez Pinales, con superficie de 556.50 M2, adquiridos mediante Escritura Pública No. 16,599, Volumen 489 de fecha 18 de Enero de 1985, pasada ante la FE del C. Lic. René Martínez de Castro Orfí, Notario Público No. 36, en ejercicio en esta residencia e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 133,046 de la Sección I, Volumen 238 del día 19 de Febrero de 1985.

--- LOTE No. 4: de Terreno Urbano, propiedad de Aro. Conrado Francisco Javier Valenzuela Duarte, Ing. Fernando Valenzuela Duarte, Lic. Luis Carlos Valenzuela Duarte, Martha Alicia Valenzuela Duarte y María Elena Valenzuela Duarte de Navarro con superficie de 543.60 M2, adquiridos mediante Escritura Pública No. 16,600, Volumen 490 de fecha 18 de Enero de 1985, pasada ante la FE del C. Lic. René Martínez de Castro Orfí, Notario Público No. 36, en ejercicio en esta residencia e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el No. 133,041 de la Sección I, Volumen 238 del día 19 de Febrero de 1985.

--- LOTE No. 5: de Terreno Urbano propiedad del C.P. Emiliano Navarro Rosas, Lic. Elisa Eugenia Corrales Vargas, Lic. Ramón Bringas Acedo, Alicia Acedo Valenzuela de Bringas y Elisa Amelia Corrales Vargas de Rodríguez con superficie de 526.40 M2, adquiridos mediante Escritura Pública No. 16,602, Volumen 492 de fecha 18 de Enero de 1985, pasada ante la FE del Lic. René Martínez de Castro Orfí, Notario Público No. 36 en ejercicio en esta residencia e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 133,042 de la Sección I, Volumen 238 del día 19 de febrero de 1985.

--- LOTE No. 6: de Terreno Urbano propiedad de Edmundo Cervantes Caballero, Elena Duarte Amavizca de Valenzuela, Ing. Fernando Valenzuela Duarte, Lic. Luis Carlos Valenzuela Duarte y María Elena Valenzuela Duarte de Navarro, con superficie de 511.70 M2, adquiridos mediante Escritura Pública No. 16,603, Volumen 483 de fecha 18 de Enero de 1985, pasada ante la FE del Lic. René Martínez de Castro Orfí, Notario Público No. 36 en ejercicio en esta residencia e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 133,043 de la Sección I, Volumen 238 del día 19 de Febrero de 1985.

--- LOTE No. 7: de Terreno Urbano propiedad de Lic. Gastón Eduardo Celaya Rejarano, Lic. Arturo Taubé Cañez, Lic. Ramón Bringas Acedo, Ing. Jesús Arturo Corrales Vargas y Aro. Conrado Francisco Javier Valenzuela Duarte, con superficie de 852.59 M2, adquiridos mediante Escritura Pública No. 16,601, Volumen 491 de fecha 18 de Enero de 1985, pasada ante la FE del C. Lic. René Martínez de Castro Orfí, Notario Público No. 36 en ejercicio en esta residencia e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el No. 133,047 de la Sección I, Volumen 238 el día 19 de Febrero de 1985.

Que dichos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravamen según se acredita con certificados de Libertad de Gravámenes, expedidos por la Autoridad registral competente. Las Escrituras Públicas mencionadas y los certificados de Libertad de Gravámenes se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos No. 2 y 3, respectivamente.

CUARTA.- Siguen declarando el C. Arn. Conrado Francisco Javier Valenzuela Duarte y Lic. Arturo Tumbé Cifuentes, que mediante escrito de fecha 25 de Febrero de 1985, se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitando la fusión de los siete (7) predios descritos en la declaración anterior, a la cual correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio No. 040/85 del 12 de Marzo de 1985, conformando dichos terrenos un solo predio con superficie total de 4,278.64 M2, que se describe gráficamente en el Plano No. 11 que se anexa al presente Convenio, el cual está ubicado en la esquina suroeste que forman las calles Saluarripa y Viena del Fraccionamiento "Trádos del Centenario" de esta Ciudad de Hermosillo, y se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: con 82.55 M con Calle Viena
- AL SUR: con 79.70 M, en línea quebrada con Fraccionamiento San Antonio,
- AL ESTE: con 50.43 M, con Calle Saluarripa
- AL OESTE: con 61.25 M, con Fraccionamiento Los Arcos

QUINTA.- Continda declarando "La Fraccionadora" que con fecha 15 de Mayo de 1985, se dirigió por escrito al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo hoy Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, solicitando factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, para el Condominio que nos ocupa, con fecha 24 de Mayo de 1985, el Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, hoy Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora emitió su dictamen favorablemente mediante Oficio DT-104/85. Este Oficio también se anexa al presente Convenio a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Declara "La Fraccionadora" que por conducto de la Dirección General de Asentamientos Humanos y Obras Públicas Municipales, hoy Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, se dirigió a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando dictamen relativo al anteproyecto de Condominio motivo de este Convenio.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Oficio No. 12-4143-85 de fecha 25 de Julio de 1985, dictaminó que sí existe factibilidad para la construcción del Conjunto Condominial, motivo de este Convenio, condicionando a que no exceda de 16 unidades y se conserve una densidad máxima de 250 habitantes, por hectárea.

SEPTIMA.- Declara "La Fraccionadora", que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado, para el Condominio Habitacional, mismos que se describen gráficamente en los planos No. 13 y 14 que se agregan al presente Convenio, para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la cual los aprobó en su integridad mediante Oficio No. 12-1025-86, de fecha 23 de Mayo de 1986, en lo correspondiente a su aspecto técnico, este Oficio también se anexa al presente Convenio, para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVA.- También declara "La Fraccionadora", que con la finalidad de dotar al Condominio Habitacional, con el Servicio Público de Energía Eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, mismo que se agrega al presente convenio, para que forme parte integrante del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de electrificación y bajo los números 15, 16 y 17 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. DE-220/86, de fecha 3 de Junio de 1986, y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Condominio habitacional en el predio a que se refiere la declaración CUARTA y no existiendo impedimento legal para ello, conviene en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el "H. Ayuntamiento", autoriza

a "La Fraccionadora", para que ésta lleve a cabo el Condominio Habitacional en el predio a que se refiere la declaración CUARTA, mismo que se tiene por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Condominio Habitacional que se autoriza mediante este Convenio, será tipo Residencial; denominándose "Real de Centenario", y el uso de sus lotes que lo conforman será única y exclusivamente habitacional, excepto el Lote #17 que será Área de Donación para Parque Jardín, aprobando el "H. Ayuntamiento", los Planos, Especificaciones y Presupuestos presentados por "La Fraccionadora" mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a) Escritura Pública donde se les otorga poder al Arn. Conrado Francisco Javier Valenzuela Duarte y Lic. Arturo Tumbé Cifuentes, bajo el No. 1.
- b) Copias certificadas de las escrituras de propiedad de los terrenos, bajo el No. 2.
- c) Certificados de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 3.
- d) Presupuesto de Urbanización, bajo el No. 4.
- e) Oficio del Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, hoy Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, para la factibilidad de dotación de Agua Potable y desalojo de la misma, bajo el No. 5.
- f) Oficio de aprobación condicionada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, con respecto a la capacidad de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado instalados en la zona y la capacidad requerida para el desarrollo que nos ocupa, bajo el No. 6.
- g) Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, bajo el No. 7.
- h) Oficio de aprobación de los proyectos de electrificación y alumbrado público por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8.
- i) Oficio de autorización de Fusión para los siete (7) predios por el "H. Ayuntamiento" de Hermosillo, bajo el No. 9.
- j) Plano de localización del terreno, bajo el No. 10.
- k) Plano de Polígono del terreno, bajo el No. 11.
- l) Plano de usos del suelo, bajo el No. 12.
- m) Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 13.
- n) Plano de la Red de Alcantarillado, bajo el No. 14.
- o) Plano de la Red de Distribución de Energía Eléctrica, bajo el No. 15.
- p) Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 16.
- q) Plano de Detalles, bajo el No. 17.
- r) Plano de Parque Jardín, bajo el No. 18.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en esta Cláusula, para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por los Artículos 158 y 159 Fracción IV de la Ley No. 10 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "La Fraccionadora" y que consta gráficamente en el plano gráfico No. 12 de este convenio, consistirá en la distribución de suelo del predio mencionado en la Cláusula PRIMERA, en forma de lotes, calles, muros y áreas de donación de acuerdo a la siguiente relación:

DETALLE DE LAS ÁREAS VENDIBLES

Al. Lote No. 1	181.70 M2
Al. Lote No. 2	181.70 M2
Al. Lote No. 3	197.15 M2
Al. Lote No. 4	180.86 M2
Al. Lote No. 5	175.50 M2
Al. Lote No. 6	201.54 M2
Al. Lote No. 7	231.76 M2
Al. Lote No. 8	189.00 M2
Al. Lote No. 9	189.00 M2
Al. Lote No. 10	189.00 M2
Al. Lote No. 11	215.14 M2
Al. Lote No. 12	202.04 M2
Al. Lote No. 13	189.05 M2
Al. Lote No. 14	174.55 M2
Al. Lote No. 15	165.00 M2
Al. Lote No. 16	165.00 M2

ÁREAS COMUNES

Las áreas de propiedad común son: áreas de acceso, de andadores, de banquetas y jardines interiores, áreas interiores, área para depósito de basura y área para estacionamiento.

DETALLE DE LAS ÁREAS DEL SUELO

Área Vendible:	
Habitacional	3,049.88 M2
Áreas de Uso Común:	
Edificios	491.90 M2
Banquetas y Andadores	178.20 M2
Jardín Interior	176.70 M2
Caseta	9.08 M2
Área para depósito de basura	5.10 M2
	860.98 M2
Área de Donación (Parque-Jardín)	367.77 M2
Área Total del Terreno	4,278.64 M2

"La Fraccionadora" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, plasmados en el plano No. 12 mismo que sólo podrán ser modificados previa autorización del "H. Ayuntamiento" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 106 Fracción (I) y 141 Fracción (II) de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "La Fraccionadora" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refiere la Cláusula SEQUINA y TERCERA de este Convenio, las obras de introducción de la Red de Agua Potable y tomas domiciliarias, introducción de la Red de Alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, andadores y banquetas, guarniciones, pavimentación, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito, construcción y equipamiento de la caseta control y del parque, jardín interior, así como la instalación de un depósito para la basura en un lugar estratégicamente localizado para uso del propio Condominio.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula inmediata anterior, "La Fraccionadora" se obliga a construir también por su cuenta, un parque jardín debidamente equipado en el Lote No. 17, del plano No. 12 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 18, también agregado al presente Convenio, el cual estará sujeto a conservación y mantenimiento por "La Fraccionadora" en tanto no sea recibido de conformidad por el "H. Ayuntamiento".

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado por el Artículo 141 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora "La Fraccionadora" se obliga a --

dar aviso al "H. Ayuntamiento" de Hermosillo cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso, en un plazo no mayor de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "La Fraccionadora" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA y QUINTA en un plazo no mayor de doce (12) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio

OCTAVA.- Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito "La Fraccionadora" no termina las obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula SEPTIMA deberá notificarlo al "H. Ayuntamiento" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación de plazo establecido.

NOVENA.- Para efecto de los Artículos 140 y 156 Fracciones I y II de la Ley No. 101, de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora ambas partes convienen en que para que "La Fraccionadora" pueda proceder a la enajenación de los lotes que conforman el Condominio Habitacional a que se refiere este Convenio, deberá recibir previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales quien solo podrá otorgarlo:

- I) Si "La Fraccionadora" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, donde aparezca publicado el Convenio autorización del Condominio Habitacional que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, correspondiente.
- II) Haber comprobantes de pago por concepto de supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula VIGESIMA del cuerpo del presente instrumento.
- III) Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA y QUINTA, o bien si "La Fraccionadora" acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, Fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, más un 50% (Cincuenta Por Ciento), del mismo que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional debiendo expresarse textualmente en el texto de la Póliza de Fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas.

DECIMA.- Asimismo, "La Fraccionadora" se obliga a solicitar en su momento ante el "H. Ayuntamiento" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados como uso habitacional exclusivamente del Condominio Habitacional que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización para efectos publicitarios expedida por el "H. Ayuntamiento", si dentro del Condominio Habitacional que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula SEQUINA del presente Convenio. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- El "H. Ayuntamiento" no podrá otorgar a "La Fraccionadora" autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los departamentos del Condominio Habitacional que se autoriza, si ésta no le es acreditada por cualquier medio legal que ya ha sido cubierto el precepto que se menciona en la Cláusula NOVENA, inciso III).

DECIMA SEGUNDA.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 169 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "La Fraccionadora" se compromete a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, la Licencia respectiva previo el finiquito de la construcción de los departamentos que conforman el Condominio Habitacional que se autoriza mediante el presente Convenio.

DECIMA TERCERA.- "La Fraccionadora" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas así como la limpieza de solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del alumbrado público que el propio Condominio Habitacional demande en tanto no se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la Cláusula DECIMA CUARTA del presente instrumento.

DECIMA CUARTA.- Cuando "La Fraccionadora" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. Ayuntamiento" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "La Fraccionadora" deberá anexar los siguientes documentos.

- A) Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Condominio Habitacional, que nos ocupa.
- B) Certificado o Acta de Aceptación expedida por la dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen que cuando "La Fraccionadora" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en la Cláusula DECIMA SEGUNDA y DECIMA TERCERA de este instrumento el "H. Ayuntamiento" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales la correspondiente Acta de Recepción de las Obras de Urbanización, tales como Alumbrado Público, Nomenclatura de las Calles, Señalamientos de Tránsito y Equipamiento del Parque Jardín autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto la Dirección antes mencionada deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "La Fraccionadora" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el despacho de la Diligencia respectiva.

DECIMA SEXTA.- "La Fraccionadora" se compromete a elaborar un reglamento interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas comunes consideradas del Condominio Habitacional que se autoriza mediante el presente Convenio.

DECIMA SEPTIMA.- "La Fraccionadora" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizados mediante el presente Convenio, para este efecto "La Fraccionadora" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de un año, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 31 de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a la electrificación y alumbrado público siempre y cuando se cuente con el Acta de Recepción correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA OCTAVA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "La Fraccionadora" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de la misma a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas que se presenten a realizar visitas de inspección y supervisión.

DECIMA NOVENA.- Con fundamento en lo preceptuado por los Artículos 106, Fracción IV y 158 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "La Fraccionadora" dona al Municipio de Hermosillo y éste acepta y recibe el Lote No. 17 con una superficie de 367.776 M2 que será destinado como parque jardín, mismo que representa el 12.06% del área total vendible

Dicha área de donación para todos los efectos legales entrará de pleno derecho al dominio público del "H. Ayuntamiento" y estará regulada por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

VIGESIMA.- En cumplimiento a lo establecido por los Artículos 9º Incisos A) y B) y 35 Inciso I) de la Ley No. 28 de Ingresos del Municipio de Hermosillo, Sonora para el ejercicio fiscal de 1986, "La Fraccionadora" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las Obras de Urbanización, la cantidad de: \$29,443.96 (SON: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 96/100 M.N.), por concepto de supervisión de dichas obras del Condominio Habitacional que se autoriza conforme a la siguiente:

LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL DE O.U.	IMPORTE
35 I)	Por Supervisión de Obras de Urbanización	0.0015	151,099,417.	\$22,649.20
9 A)	15% para Asistencia Social			\$ 3,397.38
9 B)	15% para Obras de Interés General			\$ 3,397.38
				\$29,443.96

(SON: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 96/100 M.N.)

El "H. Ayuntamiento" no podrá otorgar a "La Fraccionadora" autorización de venta de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que el "H. Ayuntamiento" podrá en todo tiempo por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, vigilar mediante la inspección y supervisión el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las Obras de Urbanización, pudiendo hacerle a "La Fraccionadora" las observaciones que juzgue pertinentes o incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA SEGUNDA.- "La Fraccionadora" se obliga a dar aviso por escrito -- tanto al "H. Ayuntamiento" de Hermosillo, como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora cuando vayan a iniciarse las obras en Condominio.

VIGESIMA TERCERA.- "La Fraccionadora" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora los derechos de conexión por los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA CUARTA.- "La Fraccionadora" acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. Ayuntamiento" de Hermosillo suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora.

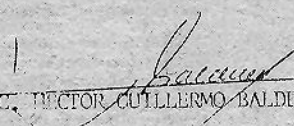
VIGESIMA QUINTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora "La Fraccionadora" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que surta plenamente sus efectos la traslación de dominio de la superficie mencionada en la Cláusula DECIMA NOVENA del presente Convenio.

VIGESIMA SEXTA.- En caso de que "La Fraccionadora", incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente convenio o derivadas de la Ley, el "H. Ayuntamiento" de Hermosillo, podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente -- ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de inconformidad por parte de "La Fraccionadora" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior el "H. Ayuntamiento" de Hermosillo y "La Fraccionadora" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso, Administrativo del Estado de Sonora quien con plenitud de Jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fué el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

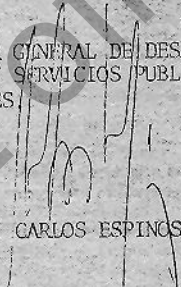
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO


LIC. HECTOR CUTLERMO BALDERRAMA NORIEGA

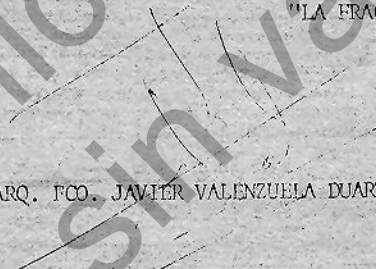
SECRETARIO DEL
"H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO


LIC. CESAR RUBIO GARCIA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS MU-
NICIPALES


ING. CARLOS ESPINOSA CORRAL

"LA FRACCIONADORA"


ARQ. FCO. JAVIER VALENZUELA DUARTE


LIC. ARTURO TAUBE CAÑEZ

H. AYUNTAMIENTO DE
DIVISADEROS GONZALEZNº
FECHA NOV. 14 DE 1988TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTALDEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
TESORERIA MUNICIPAL

AMPLIACION (+)

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
SEP. D. U. S.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
04	6002	RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	574,692.00	1'200,000.00	1'774,692.00

REDUCCION (-)

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
SEP. D. U. S.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
04	6101	PREVISION PARA PROGRAMAS ADICIONALES	1,200,000.00	1'200,000.00	- 0 -

SOLICITO

REVISO

AUTORIZO

TESORERIA MUNICIPAL
FRANCISCA GONZALEZ ACUNA

C. TESORERO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL VALENCIA H.
C. PRESIDENTE MUNICIPALH. AYUNTAMIENTO DE
DIVISADEROS GONZALEZNº 0000
M.P.M.-1
NOV. 14 DE 1988
FECHATESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTALDEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
TESORERIA MUNICIPAL

AMPLIACION (+)

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
SEP. D. U. S.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
04	6102	OBROS POR ADMINISTRACION	11'640,000.00	2'000,000.00	13'640,000.00

REDUCCION (-)

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
SEP. D. U. S.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
04	6002	RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	2'004,000.00	2'000,000.00	404,000.00

SOLICITO

REVISO

AUTORIZO

TESORERIA MUNICIPAL
FRANCISCA GONZALEZ ACUNA

C. TESORERO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL VALENCIA H.
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

DUPLICADO: Bolatin Oficial

H. AYUNTAMIENTO DE
DIVISADEROS GONZALEZNº 0000
M.P.M.-1
NOV. 14 DE 1988
FECHATESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTALDEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
TESORERIA MUNICIPAL

AMPLIACION (+)

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
SEP. D. U. S.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
04	7101	CRUDOS PUENTES PARA ACTIVIDADES	700,000.00	400,000.00	1'100,000.00

REDUCCION (-)

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
SEP. D. U. S.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
04	6102	OBROS POR CONSTRUCCION	480,000.00	480,000.00	- 0 -

SOLICITO

REVISO

AUTORIZO

TESORERIA MUNICIPAL
FRANCISCA GONZALEZ ACUNA

C. TESORERO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL VALENCIA H.
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

DUPLICADO: Bolatin Oficial

EL C. MIGUEL ANGEL VALENCIA HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIVISADEROS, SONORA, POR MEDIO DE LA PRESENTE HACE CONSTAR: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO, A LA FOJA 235, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA SUSCRITA Y FIRMADA POR LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO EN LA QUE SE CONCLUYE UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: --

ACUERDO UNICO.- PARA LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACION ES DE APROBARSE Y SE APRUEBAN LOS AUMENTOS EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 1988 DEL MUNICIPIO: No. 6102, \$ 2'000,000.; No. 6102, \$ 1'200.; No. 7101, \$ 480.; No. 2101, \$ 180.; No. 3402, \$ 50,000.; No. 3104, \$ 240,000.; No. 2501, \$ 500,000.; 5102, \$ 170,000.; No. 3805, \$ 700,000. ASI MISMO SE LE APROBARE Y SE APRUEBA LA REDUCCION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS DEL ACTUAL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA FORMA SIGUIENTE: -- LA No. 6201, \$ 2'000,000.; No. 8101, \$ 1'200,000.; No. 6103, \$ 480,000. No. 2102, 3409 y 3804, \$ 60,000. cada UNA DESAPARECIENTE; No. 3407, \$ 50,000.; No. 1202, \$ 200,000.; No. 3410, \$ 48,000. DESAPARECE; No. 3404, \$ 300,000.; No. 4101, \$ 300,000.; No. 5101, \$ 120,000. DESAPARECIENTE; No. 3408, \$ 700,000. CON LOS RECURSOS DE LAS PARTIDAS REDUCIDAS O DESAPARECIDAS SE APLICARAN A LAS PARTIDAS AMPLIADAS, CUYAS TRANSFERENCIAS EFECTIVAMENTE DEBERAN PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Y PARA LOS FINES A QUE SE REFIERE EL ACUERDO INSERTO SE EXPIDE LA PRESENTE EN DIVISADEROS, SONORA, A LOS CINQUE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

MIGUEL ANGEL VALENCIA HERNANDEZ

FAUSTO ACUNA COP



H. AYUNTAMIENTO DE
DIVISADEROS BORRERA

Nº 0002

FECHA 14 DE 1990.

**TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL**

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
TESORERIA MUNICIPAL.

AMPLIACION (+)

PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA INCINERA
JUSTIFICACION SE AMPLIA LA PARTIDA 2101 POR SER NECESARIO ALQUIER MATERIAL DE OFICINAS Y NO SER SUFICIENTE LO PRESUPUESTADO INICIALMENTE.

CLAVE	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD		
			PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
04	2101	MATERIAL DE OFICINA	150,000.00	300,000.00	450,000.00

REDUCCION (-)

PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA INCINERA
JUSTIFICACION SE REDUCEN LAS PARTIDAS 2102, 3409 Y 3804 POR NO HABERSE NECESITADO UTILIZARSE EN EL PRESENTE AÑO

CLAVE	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD		
			PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
04	2102	MATERIAL REDUCTIVO	60,000.00	60,000.00	- 0 -
04	3409	CONSERVACION DE TUBOS DE AGUA	60,000.00	60,000.00	- 0 -
04	3804	SECCIONES DE TUBOS	60,000.00	60,000.00	- 0 -

SOLICITO REVISOR AUTORIZO
TESORERIA MUNICIPAL. FRANCISCO GUERRA ALONSO. TRESORERO MUNICIPAL. FRANCISCO GUERRA ALONSO. PRESIDENTE MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO DE
DIVISADEROS BORRERA

Nº 0003
FECHA 14 DE 1990.

**TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL**

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
TESORERIA MUNICIPAL.

AMPLIACION (+)

PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA INCINERA
JUSTIFICACION DEBIDO A REPARACIONES QUE FUERON NECESARIAS EFECTUAR EN EL CAMION DE VOLTEO DEL AYUNTAMIENTO SE HACE NECESARIO EL AUMENTO DE LA PARTIDA 3402

CLAVE	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD		
			PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
04	3402	MANUTENCION Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	120,000.00	50,000.00	170,000.00

REDUCCION (-)

PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA INCINERA
JUSTIFICACION SE REDUCE LA PARTIDA 3407 POR NO HABERSE NECESITADO UTILIZARSE EN EL PRESENTE AÑO LA MAYOR PARTE.

CLAVE	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD		
			PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
04	3407	MANUTENCION Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	60,000.00	60,000.00	0,000.00

SOLICITO REVISOR AUTORIZO
TESORERIA MUNICIPAL. FRANCISCO GUERRA ALONSO. TRESORERO MUNICIPAL. FRANCISCO GUERRA ALONSO. PRESIDENTE MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO DE
DIVISADEROS BORRERA

Nº 0004

FECHA 14 DE 1990.

**TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL**

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
TESORERIA MUNICIPAL.

AMPLIACION (+)

PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA INCINERA
JUSTIFICACION DEBIDO A LAS CONSTANTES ALZAS EN EL PAGO DE ENERGIA ELECTRICA, ES NECESARIA LA AMPLIACION DE LA PARTIDA 3104 QUE NO SE PREVIO INICIALMENTE.

CLAVE	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD		
			PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
04	3104	ALUMENADO PUBLICO	600,000.00	200,000.00	800,000.00

REDUCCION (-)

PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA INCINERA
JUSTIFICACION NO SE UTILIZAN EN EL PRESENTE AÑO POR NO HABERSE HECHO NECESARIO LAS PARTIDAS 1410 Y SOLAMENTE EN MINIMA PARTE LA PARTIDA 1202

CLAVE	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD		
			PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
04	1410	REPARACIONES AL PISO, PAVIMENTO.	200,000.00	200,000.00	0,000.00
04	1202	CONSERV. DE SEÑALES DE TRAFICO	40,000.00	40,000.00	0,000.00

SOLICITO REVISOR AUTORIZO
TESORERIA MUNICIPAL. FRANCISCO GUERRA ALONSO. TRESORERO MUNICIPAL. FRANCISCO GUERRA ALONSO. PRESIDENTE MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO DE
DIVISADEROS BORRERA

Nº 0005
FECHA 14 DE 1990.

**TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL**

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
TESORERIA MUNICIPAL.

AMPLIACION (+)

PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA INCINERA
JUSTIFICACION POR HABERSE PRESUPUESTADO HERRAMIENTAS AL INICIO DEL AÑO LA PARTIDA 2501, ES NECESARIA LA AMPLIACION PARA SEGUIR UTILIZANDO EL EQUIPO DE TRANSPORTE.

CLAVE	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD		
			PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
04	2501	COMBUSTIBLES TERRESTRES Y AEREOS.	150,000.00	500,000.00	650,000.00

REDUCCION (-)

PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA INCINERA
JUSTIFICACION NO SEERAN NECESARIOS LOS RECURSOS REDUCIDOS A LAS PARTIDAS 3404, 4101, DE UTILIZARSE DURANTE EL LAPSO DE TIEMPO PARA TERMINAR EL AÑO EN CUERO.

CLAVE	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD		
			PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
04	3404	MANUTENCION Y CONSERV. DE MAQUINARIA	600,000.00	600,000.00	0,000.00
04	4101	SERVICIOS A OBRAS Y INSTITUCIONES	300,000.00	300,000.00	0,000.00

SOLICITO REVISOR AUTORIZO
TESORERIA MUNICIPAL. FRANCISCO GUERRA ALONSO. TRESORERO MUNICIPAL. FRANCISCO GUERRA ALONSO. PRESIDENTE MUNICIPAL.

SEGUNDA Convocatoria a los accionistas de Radiadores del Noroeste, S.A. de C.V., a la asamblea general extraordinaria. 5

PUNTOS Resolutivos Juicio Divorcio Necesario, promovió María Elva Quiñonez Verdugo de Reyes, contra Paulo Reyes del Hoyo. 5

PUNTOS Resolutivos Juicio Divorcio Necesario Vía Ordinaria Civil, promovió la C. Rosa María Suárez de arreño contra el C. Javier Francisco Carreño Reyes. 5

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Carlos Altamirano Unzueta, contra Mayas y Cercos Pitic, S.A. de C.V., y del Sr. Damián Salazar Aguayo. 6

CONVOCATORIA a Remate en Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió al Lic. Rolando Tavarez Ibarra, contra Rafael Valle Mungaray. 6

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Javier Artee Valenzuela, contra el señor Sergio Porchas Santeliz. 6

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió el Lic. Rodolfo Valenzuela Duarte, contra Gustavo Gutiérrez León y otro. 6

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Banco Obrero, S.A. contra Luis Armando García Enriquez. 6

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil Accesoriamente Hipotecario, promovió Banpaís, S.A. contra Ramón Segura García. 6

EMPLAZAR a Manuela Durazo Marrufo, Juicio Divorcio Necesario, promovió Jesús García Velarde en su contra. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pedro Bejarano Vindiola. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Genovevo Romero Chacón. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José María Verdugo López. 6

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Alfonso Fierro Leyva. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Domínguez Domínguez. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Felizardo Carrizosa Rey. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Fernández de Bojórquez. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pedro Francisco Díaz Martínez. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Ciscomani Félix. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfonso Robinson Bours Monteverde y Rosalva Almada Corvala. 7

EDICTO EN Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Jesús Méndez Bon. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alejandro Gálvez Duarte. 7

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisco Graciano de la Cruz. 7

GOBIERNO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA.

CONVENIO Autorización Núm. 10-011-86, del Condominio Residencial "Real del Centenario", de esta ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora. 8

AYUNTAMIENTO DE DIVISADEROS SONORA.

TRANSFERENCIAS de partida presupuestal de 1986 del H. Ayuntamiento de Divisaderos, Sonora (9 transferencias).